

RESOLUCIÓN No.

(001768)

16 NOV. 2012

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias Económicas"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ECONOMISTA**, el día 19 de Diciembre del año 2003, según consta en el Acta de Graduación No.107 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, la señora **RUBIS DEL SOCORRO BARRERA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.467.662 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **RUBIS DEL SOCORRO BARRERA GONZALEZ**, mediante escrito de fecha octubre 10 de 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PÉRDIDA**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$62.400
- Denuncia de Documento Inspección Segunda de Policía Urbana

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N°: 7803 del Libro: 04, Acta de Grado: 107, Folio 15, con fecha de radicación 19 de Diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ECONOMISTA**, a la Señora **RUBIS DEL SOCORRO BARRERA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°22.467.662 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 437, Folio 13, Acta de grado No. 107**, Fecha de Grado: **19 de Diciembre de 2003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



ANA SOFÍA MESA DE CUERVO

Rectora


Xp.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez